



Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora:		
SECRETARIA GENERAL – MVA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 COR/PLE/2026/7	 SGE1AI026O	31-07-2026
2W6W 5V02 1N6J 3I1V 0GZK 		

ACUERDO DE PLENO

EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS EN PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil veintiséis** adoptó, el siguiente acuerdo:

TESORERÍA

20º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO REGULADOR 354, PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO. (Expte. TSO/2026/53)

VISTA la propuesta remitida desde el área de deportes, de fecha 17 de abril de 2026, para la modificación de las tarifas de los abonos del Complejo deportivo Corvera y de la gimnasia de mantenimiento, así como, la regulación de aspectos sustantivos y formales en la prestación de los servicios

VISTAS las Providencias de la Concejala de Hacienda de fecha 15 de mayo y del Alcalde de fecha 22 de junio de 2026

VISTOS los informes emitidos por la Asesora económica de fecha 19 de mayo y 22 de junio a tal efecto

VISTO informe propuesta de la Tesorera Municipal de fecha 22 de junio, incluyendo las modificaciones a incluir en el texto del Acuerdo regulador

VISTO el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de julio de 2026, sobre el particular,

VISTO que el Interventor municipal, en fecha 6 de julio de 2026, informa favorablemente la modificación del Acuerdo regulador indicado,

VISTA la propuesta de la Concejala responsable del Área de Hacienda, de fecha 7 de julio de 2026, que se eleva a dictamen de la Comisión Informativa, y a posterior debate y votación por el Pleno Corporativo.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Acción Social y Participación Ciudadana, de fecha 22 de julio de 2026, sobre el particular.



CORVERA DE ASTURIAS

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el resultado favorable, por mayoría absoluta de los miembros presentes, **acuerda:**

- Votos a favor: PSOE (11).
- Votos en contra: PP (2) y VOX (1).
- Abstenciones: IU-MÁS PAÍS- IAS (1).

PRIMERO. -

La APROBACIÓN PROVISIONAL de la MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 354, PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO.

"MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO REGULADOR Nº 354 REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y RECREATIVO

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. CUANTÍA

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público se estructuran en los siguientes apartados:

A) SAUNA Y GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO TOSO MUÑIZ

Epígrafe 1º. Sauna:

Entrada sauna (1 hora)	4,00 €
Entrada sauna (1 hora) +65/ Personas con discapacidad mín. 33%	3,00 €
Bono de 20 sesiones (1 hora/sesión)	52,50 €
Bono de 20 sesiones (1 hora/sesión) +65/ Personas con discapacidad mín. 33%	42,50 €
Una hora de sauna particular o para clubs	40,00 €

Epígrafe 2º - Gimnasio:

Entrada gimnasio (1 hora)	3,00 €
---------------------------	--------



Entrada gimnasio (1 hora) +65/ Personas con discapacidad mín. 33%	2,25 €
Bono de 20 sesiones (1 hora sesión)	33,00 €
Bono de 20 sesiones (1 hora sesión) +65/ Personas con discapacidad mín. 33%	25,00 €
Una hora de gimnasio particular o clubs	33,00 €

B) POLIDEPORTIVOS Y CANCHAS DESCUBIERTAS

Alquiler cancha completa (1 hora)	34,00 €
Alquiler cancha completa con gradas abiertas (1 hora)	51,00 €
Alquiler módulo (1/3) (1 hora)	12,00 €
Alquiler módulo con gradas (1/3) (1 hora)	17,50 €
Bono cancha 6 horas	205,00 €
Alquiler pista cubierta Los Campos (1 hora)	17,00 €
Alquiler pista cubierta Cancienes (1 hora)	25,00 €

SQUASH:

Squash (1/2 hora)	4,00 €
Squash (1 hora)	6,75 €
Abono (20 bonos de 1/2 hora)	52,00 €

ALQUILER ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS:

Media jornada	2.100,00 €
Jornada completa	4.100,00 €
Alquiler campo de fútbol de La Marzaniella "José Ramón Pérez" por hora	90,00 €
Alquiler medio campo de fútbol de La Marzaniella "José Ramón Pérez" por hora	45,00 €

C) COMPLEJO DEPORTIVO CORVERA (PISCINAS MUNICIPALES DE CORVERA)

<u>ENTRADAS Y ABONOS DE USO DIARIO</u>	
ENTRADA COMPLETA COMPLEJO DEPORTIVO - (3H)	4,50 €
ENTRADA GIMNASIO (3H)	4,00 €
ENTRADA PISCINA +15 AÑOS (3H)	3,50 €
ENTRADA PISCINA MENORES 4 - 14 AÑOS (0-3 GRATUITA) (3H)	1,70 €
ENTRADA COMPLETA COMPLEJO DEPORT. +65 AÑOS/Personas con discapacidad mín. 33%	3,30 €
ENTRADA PISCINA +65 AÑOS/ Personas con discapacidad mín. 33%	2,90 €



ENTRADA GIMNASIO +65 AÑOS / Personas con discapacidad mín. 33%	2,90 €
BONO 10 USOS COMPLETO COMPLEJO DEPORTIVO	40,00 €
BONO 10 USOS PISCINA (3H)	31,00 €
BONO 10 USOS GIMNASIO (3H)	36,00 €

ABONOS MENSUALES

ABONO INDIVIDUAL COMPLEJO DEPORTIVO	38,00 €
ABONO INDIVIDUAL COMPLEJO DEPORTIVO +65 / Personas con discapacidad mín. 33%	30,00 €
ABONO JOVEN COMPLEJO DEPORTIVO (15 a 25 años) <i>Menores de 16 años no Acceso al Gimnasio</i>	30,00 €
ABONOS FAMILIARES (Unidad Familiar de convivencia e hijos menores hasta 17 años)	55,00 €
Descendientes entre 18 y 24 años	13,00 €

CURSILLOS

Natación (2 días/semana) - abonado - 45 minutos	23,00 €
Natación (2 días/semana) - no abonado - 45 minutos	46,00 €
Natación (1 día/semana) - abonado - 45 minutos	12,00 €
Natación (1 día/semana)- no abonado - 45 minutos	23,00 €
Natación escolar y otros (1 día/semana) - 45 minutos	13,50 €
Cursos intensivos (10 sesiones) - abonados - 45 minutos	29,00 €
Cursos intensivos (10 sesiones) - no abonados - 45 minutos	57,00 €
Plan escolar centros educativos concejo (10 sesiones) (Horario de 09:00 a 14:00) - Mínimo 10 personas	19,50 €/persona
Actividades infantiles fitness no abonados (1 día/semana) - 45 minutos	17,00 €

ALQUILER ESPACIOS

Alquiler calle	43 €/Hora
Alquiler calle actividades educativas impartidas en el concejo	18 €/Hora
Piscina completa vaso grande	160 €/Hora
Piscina completa vaso pequeño (Máximo 24 personas)	65 €/Hora

OTROS

Gorro silicona	5,75 €
Gorro licra	2,00 €
Carnet acceso instalación (Por rotura, pérdida y/o extravío del carnet de abonado)	3,00 €
Toalla	7,00 €



Se establece una bonificación del 15% para familias numerosas. Tal condición deberá de solicitarse por los interesados aportando el título oficial establecido en la Ley de familias numerosas, acompañando declaración responsable de mantenimiento de los requisitos a la fecha de la solicitud.

D) PISTA DE PÁDEL

Alquiler 1,5 horas (de 9:30 a 16:30)	10,00 €
Alquiler 1,5 horas (de 16:30 a 22:30)	12,00 €
Bono de 10 usos. Horario de mañana – 9:00 a 17:00 horas	70,00 €
Bono de 10 usos. Horario de tarde – 17:00 a 23:00 horas	84,00 €
Bono de 20 usos. Horario de mañana – 9:00 a 17:00 horas	130,00 €
Bono de 20 usos. Horario de tarde – 17:00 a 23:00 horas	156,00 €

E) CURSOS

Gimnasia mantenimiento (bimestre)	35,00 €
-----------------------------------	---------

F) SERVICIOS MEDICINA DEPORTIVA

Epígrafe 1 : RECONOCIMIENTOS	
Reconocimientos médicos	35,00 €
Participantes en actividades deportivas organizadas por el área de deportes del Ayuntamiento y clubes deportivos	27,00 €
Epígrafe 2: CONSULTAS	
Consultas	20,00 €
Participantes en actividades deportivas organizadas por el área de deportes del Ayuntamiento y clubes deportivos	15,00 €
Escuela deportivas y clubs hasta 22 años	10,00 €
Epígrafe 3: REVISIONES DE LESIONES	
Revisión de lesiones	12,00 €
Participantes en actividades deportivas organizadas por el área de deportes del Ayuntamiento y clubes deportivos	12,00 €
Escuela deportivas y clubs hasta 22 años	6,00 €
Epígrafe 4: PRUEBAS ESFUERZO	
Pruebas de esfuerzo	75,00 €
Epígrafe 5: PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFÍA	
Ecografía	20,00 €

El pago se realizará en el momento de realizar la reserva del servicio solicitado, con la excepción de la ecografía. En este caso, la posibilidad de realizar una prueba diagnóstica de ecografía lo determinará el médico responsable del servicio y el usuario valorará su realización. En



CORVERA DE ASTURIAS

caso de realizarse dicha prueba diagnóstica el abono se realizará una vez finalizada la misma a través de los mecanismos habilitados a tal efecto.

G) PARQUE ACUÁTICO DE CORVERA (PACO)

ENTRADAS INDIVIDUALES	De lunes a viernes	Fines de semana y festivos
Menores de 0 a 3	0,00 €	0,00 €
Entrada infantil: 4-12 años ambos inclusive	3,00 €	3,50 €
Entrada joven: 13-24 años ambos inclusive y Entrada mayores 65 años	4,00 €	4,50 €
Entrada adulto: 25-65 años ambos inclusive	5,00 €	5,50 €

BONOS	Tarifas bonos 10 usos
Bono infantil: 4-12 años ambos inclusive	28,00 €
Bono joven: 13-24 años ambos inclusive y Bono mayores 65 años	37,00 €
Bono adulto: 25-65 años ambos inclusive	46,00 €

Los bonos tendrán una caducidad de 1 año natural desde la fecha de emisión del mismo.

OTROS	TARIFA
Tarifa grupal escolar: entrada de 2 horas (máximo 30 personas) *	90,00 €

*Las tarifas grupales escolares solo estarán disponibles de lunes a jueves la segunda y tercera semana del mes de junio

BONIFICACIONES:

- Se establece una bonificación del 15% para aquellos colectivos con discapacidad, así como para familias numerosas según establezca la Ley

H) PISTA DE VÓLEY PLAYA

Alquiler en horario de 9.00 h a 15.00 h - 2 horas	5,00 €
Alquiler en horario de 15.00 h a 21.00 h - 2 horas	6,00 €

Artículo 4.- DEVENGO Y FORMA DE PAGO

Si bien la obligación del pago del precio público regulado en este acuerdo nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, el Ayuntamiento de Corvera puede exigir el depósito previo de su importe total o parcial”.

Artículo 5.- ANULACIONES

- a) Anulación de inscripciones periódicas a solicitud del usuario.



CORVERA DE ASTURIAS

Deberá ser comunicada por parte del usuario a la instalación correspondiente, a través de los medios indicados para ello, lo que será informado en el momento de la inscripción. Dicha comunicación se realizará durante el mes anterior al que se pretenda que tenga efecto en el caso de las inscripciones mensuales, o con al menos tres días de antelación al comienzo del servicio en el resto de los casos.

La anulación hecha en plazo, dará lugar al reintegro de las cantidades que hayan sido abonadas, en su caso.

- b) Anulación resto de inscripciones a actividades o servicios a solicitud del usuario.

Como norma general, no procederá dicha anulación. Únicamente cuando se acredite documentalmente, con un informe, causas médicas que aconsejen al usuario la no realización de la actividad y se solicite formalmente por cualquiera de los medios previstos en la ley. Sólo en este caso, la anulación dará lugar al reintegro de las cantidades que hubiesen sido abonadas.

- c) Anulación por iniciativa municipal.

Por causas de interés general, deportivo, social, de orden técnico y si se encontrase en estado impracticable o peligroso para la integridad física de los usuarios o concurriesen otras causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento de Corvera podrá proceder al cierre en todo o en parte de las instalaciones deportivas y/o anular, suspender o modificar el uso programado de las mismas, aun existiendo actividades con reserva previa, avisando de ello con la debida antelación, salvo que las circunstancias no lo permitan. Estas situaciones no darán lugar a la devolución o modificación en las cuotas de carácter periódico que abonen las personas usuarias, a no ser que se alarguen en el tiempo por un plazo superior a cinco días.

Cuando la suspensión del servicio o actividad, que no conlleve un pago periódico, se deba a causas de fuerza mayor, por causa inherente al funcionamiento de las instalaciones o por no haberse inscrito el número mínimo de usuarios determinado en cada caso para desarrollar la actividad, se procederá a la devolución del precio público abonado. Si la suspensión es parcial, se procederá al reintegro correspondiente a la actividad no impartida.

Artículo 6.- DEVOLUCIONES

Las devoluciones deben ser solicitadas por los usuarios por los medios determinados en la ley.

A la solicitud se debe acompañar un modelo de ficha de acreedor debidamente cumplimentado, que se encuentra disponible en la web municipal, así como justificante del pago y, en su caso, documentación acreditativa de las circunstancias que generan el derecho a dicha devolución."

Artículo 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección Y Recaudación del Ayuntamiento de Corvera.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación del presente Acuerdo Regulador, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del



Principado de Asturias, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2027, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo, así como el texto del Acuerdo regulador anexo al mismo, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, debiendo publicarse además en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante el período de exposición pública del Acuerdo regulador, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. -

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y será publicado en los términos previstos en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”